



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-93/24/10/2019.**  
Veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

**ACTA DE LA NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Avenida Circuito Guízar y Valencia número ciento cuarenta y siete, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. Martha Elvia González Martínez**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Emili Castillo Molina** en representación del **Mtro. Publio Romero Gerón**, Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica; **Lic. Jorge Mera Rodríguez** en representación del **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Fiscal General, el **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Encargado de la Jefatura de Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; así como el **Lic. Victor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sesión que de acuerdo a lo previsto por el numeral 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, de aplicación supletoria a falta de regulación expresa, se dispensaron los requisitos de término y de forma en la Convocatoria, por lo que se convocó de forma inmediata y de acuerdo con el artículo 466 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente orden del día:

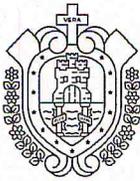
**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto de la relativa a la solicitud de información número **05034819** recibida a través del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, clasificación realizada por el Encargado de

Circuito Guízar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



Despacho de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, según se desprende del oficio número FGE/DUECS/4578/2019.

**5. Asuntos Generales.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1.- En el desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes, en su mayoría, los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico a dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Emili Castillo Molina	A FAVOR
Lic. Jorge Mera Rodríguez	A FAVOR
Mtra. Martha Elvia González Martínez	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3.- En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto de la relativa a la solicitud de información número **05034819** recibida a través del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, en uso de la voz, la **Mtra. Martha Elvia González Martínez**, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone y da lectura a las documentales en



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-93/24/10/2019.  
Veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

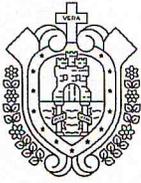
que se sustentan el procedimiento de acceso a la información y la clasificación de la información; los cuales se agregan como apéndice del Acta correspondiente a esta sesión.

- a) Solicitud de acceso a la información identificada con el folio **05034819** del Sistema INFOMEX-Veracruz, recibida en fecha 25 de septiembre de 2019.
- b) Oficio número 2814/2019 de fecha 26 de septiembre hogaño, signado por la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual, se corre traslado de la solicitud que antecede a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
- c) Oficio número 71/2019 de fecha 09 de octubre del año que cursa, signado por la Encargada del Área de Acceso a la Información, mediante el cual, hizo del conocimiento de la Presidencia de este Comité la necesidad ampliar el término de atención ordinario respecto de la solicitud de información que se atiende.
- d) Oficio número 2991/2019 signado por la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual, notifica al Solicitante el Acuerdo AC/CT-FGEVER/SE-92/09/10/2019 tomado por el Comité de Transparencia, por el que se autoriza la ampliación del término ordinario para dar contestación a la solicitud en cita.
- e) Oficio número FGE/DUECS/4578/2019 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, mediante el cual solicita se someta al Comité de Transparencia la Versión Pública del documento jurídico que ampara la respuesta brindada por dicha área a la solicitud de información identificada bajo el folio **05034819** recibida a través del Sistema INFOMEX-Veracruz en fecha 25 de septiembre del año que cursa.

En ese orden de ideas, la Presidenta del Comité de Transparencia expone la necesidad de analizar si este Sujeto Obligado se encuentra en posibilidades de permitir el acceso a la información correspondiente, toda vez que se advierte del contrato identificado con el número AD 18/2014, el cual concentra las obligaciones y derechos que fueron creados con motivo del uso del Software al que hace alusión la solicitud de acceso a la información, que establece en su cláusula vigésima segunda lo siguiente:

“... ”

**Vigésima Segunda.- Responsabilidad de las partes. Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que LA PROCURADURÍA, le proporcione a “EL PROVEEDOR”, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como**



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-93/24/10/2019.  
Veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

*información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PROVEEDOR", absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier otro medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias..." (Lo resaltado es propio)*

Ahora bien, es importante destacar que el actuar de un Ente Público no se rige bajo los mismos principios que aquel entre particulares, pues éste debe permitir el derecho al acceso de la información salvo en los casos que la ley establezca excepciones.

En ese sentido, es importante expresar que la información relativa a los secretos comerciales y/o industriales se rigen por lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el tercer párrafo del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, mismos que coordinadamente establecen que dichos secretos deberán ser considerados como información confidencial.

Aunado a lo anterior, la Ley de Propiedad Industrial en su numeral 82 establece que:

*Artículo 82.- Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.*

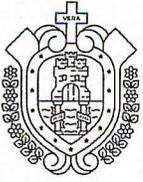
Cabe resaltar que, para el caso de que los Sujetos Obligados hayan obtenido el permiso del titular de los datos personales, estos permitirán el acceso a la información confidencial, sin embargo en este caso en particular el titular manifestó una negativa categórica al uso o divulgación de la información de carácter técnica y/o comercial, expresada formalmente en un cláusula del acuerdo de voluntades.

Es importante mencionar que el artículo 76 de la Ley local en la materia prevé los casos en los que no se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial, siendo estos:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-93/24/10/2019.  
Veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de *derecho* internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Visto que no se actualiza ninguna hipótesis normativa, este Sujeto Obligado no se encuentra en posibilidades de permitir el acceso a la información, sin embargo debe crear la versión pública del contrato que ampara las razones por la cuales se determinó tal circunstancia.

Así, continúa la Presidenta del Comité, si bien es cierto, el área responsable de generar la información no remite la prueba de daño, también lo es que la suscrita, en apoyo de dicha área, se encuentra facultada para el auxilio de la misma, según lo dispone el arábigo 331 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, expongo lo siguiente:

### **Prueba de daño.**

*Por lo previamente expuesto, se considera válida y con fundamento legal la obligación contractual que adquirió esta Institución en el acto celebrado mediante el contrato AD18/2014; el incumplimiento a cualquier obligación podrá tener como resultado que distintas acciones civiles, mercantiles, penales y/o administrativas sean presentadas en contra de este Sujeto Obligado.*

*Aunado a lo anterior, resulta importante destacar que la información de orden técnico y comercial constituye un valor mercantil que sitúan a sus Titulares en una posición de ventaja respecto a sus competidores, el daño que la divulgación podría revertir dicha situación en beneficio o perjuicio de terceros aparejando responsabilidades civiles o penales correspondientes.*

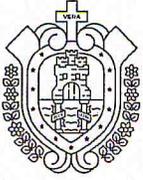
Manifestaciones hacen patente la obligación que tiene la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de atender el mandato constitucional relativo a la protección de los datos personales, de conformidad con lo previsto por los artículos 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y de bienes intangibles protegidos por la ley de Propiedad Industrial; razón por la cual, solicita a los integrantes del Comité, se sirvan en exponer sus razones de hecho y/o de derecho, en el sentido que consideren prudente.

No habiéndose realizado manifestación alguna, instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 4 del Orden del Día**, quien solicita a los

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-93/24/10/2019.**  
Veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Emili Castillo Molina	A FAVOR
Lic. Jorge Mera Rodríguez	A FAVOR
Mtra. Martha Elvia González Martínez	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

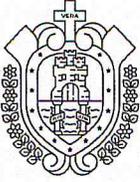
**ACUERDO AC/CT-FGEVER/SE-99/24/10/2019**

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, razón por la cual se autoriza la Versión Pública de la información relativa a la solicitud de información identificada con el número **05034819** del Sistema INFOMEX-Veracruz, al actualizarse la tutela de los Datos Personales relativos a la Propiedad Industrial contenida en la Cláusula Vigésima Segunda del documento proporcionado por el área responsable de generar la información, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los dispositivos 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y la cláusula vigésima segunda del contrato en cita, consistente en **9 fojas útiles únicamente por su anverso**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de notificar el presente Acuerdo a la parte solicitante, a través de los medios indicados en la solicitud de información o, en su caso, por el medio que haya sido señalado.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario Técnico, a la unidad operativa y/o administrativa involucrada en dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número **05034829** del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de resguardar la información en cita, bajo los estándares más altos previstos por la Ley.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-93/24/10/2019.**  
Veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. Por último, en desahogo al **punto 5 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Mtra. Martha Elvia González Martínez, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en los Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente Sesión, siendo las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

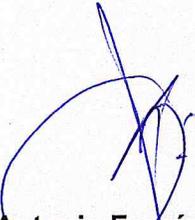
**INTEGRANTES**



**Mtra. Martha Elvia González Martínez**  
Directora de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
Personales  
**Presidenta del Comité**



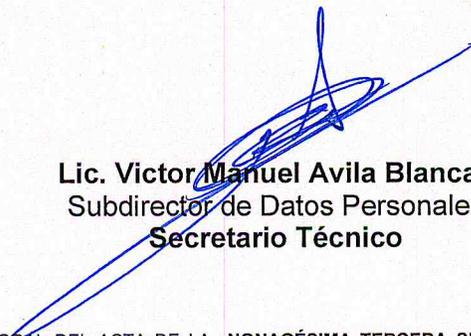
**Lic. Emil Castillo Molina**  
Vocal del Comité



**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Encargado de la Jefatura de la Oficina de  
Custodia de Documentación  
**Invitado Permanente**



**Lic. Jorge Mera Rodríguez**  
Vocal del Comité



**Lic. Victor Manuel Avila Blancas**  
Subdirector de Datos Personales  
**Secretario Técnico**